

## **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ABLITAS, (NAVARRA).-**

1.- OBJETO.- El Ayuntamiento de Ablitas anuncia la adjudicación del Servicio de Atención y Mantenimiento del Centro de Jubilados, que se contrae a todos los servicios y dependencias del Centro de Jubilados.

El Servicio tiene consideración a todos los efectos de Servicio público Municipal y naturaleza administrativa, por lo que la interpretación del mismo se sujetará al procedimiento administrativo vigente.

2.- PLAZO: La adjudicación se efectúa por el período de UN AÑO, prorrogable anualmente hasta un máximo total de cinco años, contados desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía por la que se adjudique esta licitación.

El precio se actualizará cada año, en su caso, de acuerdo con la variación del IPC de Navarra.

Se entenderá prorrogada la adjudicación para el siguiente año si ninguna de las dos partes comunica la rescisión antes del 1 de noviembre de cada año.

3.- PRECIO.- Oferta mínima 5.500,00. € anuales.

No se admitirán ofertas inferiores a la mínima.

El abono del precio del arriendo se realizará por el adjudicatario mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente que facilite el adjudicatario dentro de los cinco primeros días de cada mes.

### **4.- DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

#### **DOCUMENTACIÓN:**

Los interesados deberán formular sus propuestas en sobre cerrado, indicando en el mismo su nombre y el objeto del concurso, que contendrá otros dos sobres, igualmente cerrados, y rotulados con el nombre y con los números 1 y 2 respectivamente, según se indica a continuación:

**SOBRE NÚMERO 1:** Contendrá:

- Instancia conforme al Anexo I
- Certificado de estar al corriente del pago de contribuciones e impuestos de la Hacienda municipal.
- Fianza en las condiciones establecidas en la base quinta.
- Igualmente se adjuntará Declaración o Declaraciones Juradas, según modelo que se adjunta como Anexo II y III.



El contenido de este sobre será requisito imprescindible para ser admitido en la licitación.

En el caso de presentar Declaraciones Juradas referidas a personas distintas del ofertante, la falta de prestación del servicio por dichas personas o su sustitución por otras que, a juicio de la Alcaldía tengan inferior cualificación profesional, una vez realizada la adjudicación, será causa suficiente para la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, si así lo considera oportuno la Alcaldía, independientemente de lo establecido en el apartado de infracciones y sanciones.

#### SOBRE NÚMERO 2: Contendrá:

Propuesta económica, que se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo IV.

#### FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será la subasta pública a “pliego cerrado” mediante procedimiento abierto, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que se declare desierta.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta desde un punto de vista económico.

La Mesa efectuará propuesta de adjudicación a la Alcaldía de la oferta que haya obtenido mayor puntuación, quedando las siguientes en reserva en el orden alcanzado de mayor a menor.

La Mesa de Contratación estará formada del siguiente modo:

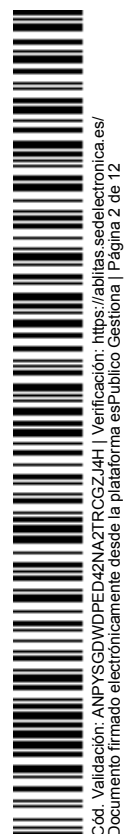
Presidente: El Alcalde o quien legalmente haga sus veces.

La Interventora del Ayuntamiento.

La Secretaria del Ayuntamiento.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá y procederá a la calificación de la documentación personal presentada por los licitadores en el sobre 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a 5 días para que el licitador lo subsane o complete.



En este supuesto la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación en acto público, que se comunicará con carácter previo a los licitadores, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

El plazo de presentación de proposiciones para participar en la subasta y la fecha de subasta se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante pujas a la llana, a viva voz, entre los que hayan resultado empatados, siendo el tanto en alza de 100,00 €.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas o si las ofertas presentadas no han sido declaradas admisibles.

## 5.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y estar al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Será requisito imprescindible la presentación de una fianza por importe de 3.000,00 €, que garantice el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, aval que podrá ser ejecutado total o parcialmente por el Ayuntamiento en cualquier momento y que será devuelto una vez se hayan considerado cumplidas todas las condiciones. Esta fianza se presentará con carácter previo a la firma del contrato.

6.- Además de las obligaciones específicas señaladas en este condicionado, el adjudicatario quedará sujeto a las condiciones generales que establecen la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario conservará la totalidad de los elementos, mobiliario y útiles del Centro con la debida diligencia, siendo de su cuenta las reparaciones y reposición del mobiliario y elementos de cafetería que pudieran inutilizarse por cualquier causa.



El inventario correspondiente se unirá a este condicionado a todos los efectos.

8.- Será de cuenta del adjudicatario y obligación del mismo la limpieza de todas las dependencias del Centro, tales como baños, suelos, paredes, cristales, cortinas, etc., incluyendo escaleras y exteriores del mismo, así como los gastos generados por útiles y materiales de limpieza y la dotación de consumibles de los baños, tales como jabón, papel higiénico, elementos de secado, desincrustantes y desodorizantes, etc.

Será igualmente a su cargo la desinsectación y desinfección de los locales, anualmente o con la periodicidad que sea necesaria.

El adjudicatario se hará cargo igualmente de la atención y mantenimiento del patio del Centro de Jubilados, en cuanto a limpieza de basuras y residuos, hierbas, riego de árboles y plantas, etc. durante todo el periodo de adjudicación.

Dicho patio estará únicamente al servicio del centro, sin que pueda ser utilizado por el concesionario para su uso particular.

El uso del asador instalado en el patio se gestionará por el adjudicatario, debiendo los usuarios cumplir con la normativa que se acuerde con el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá cumplir todas las medidas sanitarias y de cualquier otro tipo que sean necesarias para este tipo de locales, incluidas las relativas a los establecimientos que expidan comidas.

El adjudicatario deberá atender, igualmente por su cuenta, el servicio de Comedor para personas mayores, que el Ayuntamiento establezca en los locales. La atención de este servicio se contraerá al servicio y reparto de las comidas que se suministren por el catering contratado por el Ayuntamiento.

9.- El adjudicatario contratará a sus expensas el personal necesario para el buen servicio de las dependencias y responderá ante el Ayuntamiento de su disciplina y comportamiento.

El personal contratado por el adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones que se establecen en la legislación laboral a efectos de su contratación, así como las establecidas para el personal manipulador de alimentos.

10.- Corresponderá al adjudicatario la apertura y cierre de las dependencias del Centro, dentro del horario que determine el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para modificar los horarios con carácter general o en ocasiones especiales, se establece inicialmente el horario general mínimo siguiente:

INVIERNO: De 10 de la mañana a 11 de la noche.

VERANO: De 9 de la mañana a 12 de la noche.



Este horario se podrá variar, dentro de los márgenes legales establecidos con carácter general para este tipo de establecimientos.

La disminución de este horario deberá contar con la aprobación de la Alcaldía, quien oír a la Junta de la Asociación de Jubilados.

11.- Los artículos destinados al consumo serán de primera calidad.

La Alcaldía, previa audiencia de la Junta de la Asociación de Jubilados y del adjudicatario, fijará el precio de las consumiciones destinadas a los jubilados.

Los precios establecidos se colocarán en lugar visible.

Cualquier variación de precios será establecida por la Alcaldía, previa audiencia de la Junta de la Asociación de Jubilados y del adjudicatario.

Los precios que se establezcan para los usuarios no jubilados serán libres.

12.- Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todo tipo de impuestos municipales, forales o estatales que graven la actividad, así como la atención de la Seguridad Social propia y de sus asalariados y sus retribuciones.

13.- El aval a que se ha hecho mención anteriormente constituirá la fianza que asegure el normal uso y funcionamiento del mismo, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este condicionado.

Igualmente servirá de garantía del cumplimiento del plazo del presente condicionado, perdiendo aquella cantidad si voluntariamente renunciase a la adjudicación o tuviese que ser ésta resuelta por incumplimiento de sus obligaciones antes de la fecha indicada.

14.- El adjudicatario se hará cargo los gastos ocasionados por el consumo de energía eléctrica, (incluida la correspondiente al aire acondicionado), agua, gas (de éstos gastos se hará frente al 95%, atendiendo a la existencia de dependencias que no son objeto del servicio) y teléfono del Centro, domiciliando los mismos en una Cuenta bancaria, sin perjuicio de que la titularidad sea municipal.

En defecto de lo anterior el pago de tales conceptos se realizaría por el adjudicatario con la periodicidad que giren sus facturas las compañías o entidades suministradoras, en Depositaria Municipal, donde retirará los recibos correspondientes.

15.- USO DE LAS INSTALACIONES.- El uso primordial de las instalaciones es la atención a los jubilados vecinos de Ablitas, a quienes se podrá reservar el uso exclusivo de los locales sociales que se determinen, que se señalizarán adecuadamente para conocimiento público.

Las instalaciones del bar quedan abiertas al uso y servicio general, si bien habrá de prestarse una atención prioritaria a los jubilados.



Concretamente, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones en las fechas que se relacionan a continuación para el año 2020, que serán equivalentes a los años sucesivos en la fecha que corresponda, considerándose fechas preferentes para el colectivo de jubilados las siguientes:

Asamblea General Ordinaria, 21 de febrero de 2020, se colocarán las mesas a partir de las 11.00 horas.

Día del socio, 7 de octubre de 2020, se colocarán las mesas a las 11.00 horas.

Día de Navarra, 3 de diciembre de 2020, se colocarán las mesas a las 11.00 horas.

Colocación de los adornos y cesta de Navidad, 12 de diciembre de 2020 a las 11.00 horas.

El salón y el reservado estará disponible toda la tarde el 31 de diciembre, colocándose las mesas a las 19.00 horas.

Las celebraciones tales como bodas, comuniones, bautizos o eventos similares que supongan mucha afluencia de personas no desplazarán o excluirán del salón de bar a los socios que puedan estar en el mismo.

El servicio de almuerzos, comidas, meriendas o cenas, efectuado tanto a nivel individual o a grupos (excepto cuando sean organizadas por la Asociación de Jubilados o el propio Ayuntamiento) se prestarán, con carácter general, en el espacio reservado separado del bar general, de tal forma que se respete la atención prioritaria a los jubilados en dicho bar, que podrá ser ocupado, en caso de necesidad pero siempre dejando libres las mesas necesarias, a partir de la barra, para uso exclusivo de los jubilados.

Si la atención y bienestar de los jubilados se viese perturbado por algún colectivo, el adjudicatario podrá prohibir la entrada a aquellas personas que dificulten o causen molestias a los jubilados en las instalaciones.

El almacén situado más cercano a la entrada de vehículos al jardín, se reserva para uso exclusivo de los jubilados y el almacén del bar no de hacer las funciones de almacén.

En la dependencia destinada a caldera de la calefacción no se podrán almacenar materiales o elementos de ninguna clase.

Las dependencias destinadas para uso del adjudicatario no podrán ser usadas en ningún caso como vivienda.

Se prohíbe la entrada en el patio de vehículos no autorizados.

El adjudicatario deberá aportar en el momento de la firma del contrato un seguro de responsabilidad civil por un riesgo mínimo de 300.000 euros.



16.- INFRACCIONES Y SANCIONES: Las infracciones se clasificarán en leves y graves.

Se considerarán infracciones LEVES:

- Las faltas de puntualidad en apertura y cierre.
- Las deficiencias menores de limpieza.
- Las desatenciones menores del servicio que no ocasionen perjuicios al mismo o a las instalaciones.
- Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Se considerarán infracciones GRAVES:

- Mantener los locales cerrados durante uno o más días, sin causa justificada o autorización, en fechas que corresponda servicio.
- Las deficiencias importantes de higiene y sanidad en los locales, el mobiliario o el servicio.
- El trato desconsiderado a los usuarios.
- El incumplimiento de sus obligaciones económicas.
- Consentir la utilización de los locales para usos distintos de los autorizados.
- Desatender el servicio de forma que ocasione perjuicios graves al Ayuntamiento o al Centro en sus instalaciones.
- El cobro de precios distintos de los autorizados.
- La desatención de los requerimientos del Ayuntamiento o de la Asociación de Jubilados.
- La comisión de más de dos faltas leves.
- Cualquier otra infracción de naturaleza análoga, que pueda ocasionar perjuicios a los usuarios o titulares de las instalaciones.

La comisión de las infracciones leves dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la imposición de multa por importe de hasta 300 euros.

La comisión de las infracciones graves dará lugar, previo expediente instruido al efecto a la imposición de multa de hasta 600 euros, pudiendo proceder el Ayuntamiento a la resolución del contrato y la pérdida de la fianza.

Cualquier infracción podrá dar lugar además, al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen, en función de la naturaleza de cada infracción.

En caso de rescisión del contrato, el Ayuntamiento podrá ofrecer el servicio al segundo licitador, si lo hubiere.

El adjudicatario, por el hecho de la presentación de su oferta, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas.



17.- Se prohíbe el subarriendo, traspaso o cesión por cualquier sistema del local a persona o entidad distinta del adjudicatario.

18.- El adjudicatario reconoce la naturaleza administrativa de la adjudicación y renuncia a todo fuero particular, sometiéndose a la jurisdicción administrativa.

El adjudicatario, por el hecho de la presentación de su oferta, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas.

19.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar, modificar y resolver este condicionado, así como sancionar los incumplimientos que se produzcan.

20.- El Ayuntamiento podrá dejar desierto el Concurso si a su juicio no quedase debidamente garantizado el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente condicionado, por parte de los concursantes interesados.

21.- La postura a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, conforme al art. 224.5 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo, siguiendo el procedimiento que se marca en el artículo indicado.



ANEXO I  
INSTANCIA

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. número \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ EXPONE:

Que enterado/a del Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio de atención y mantenimiento del Centro de Jubilados de Ablitas y conforme con el mismo,

SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento de licitación indicando que será el firmante o su representado quien realice la puja económica y suscriba el contrato con el Ayuntamiento de Ablitas en caso de resultar adjudicatario.

Acompaño el sobre de documentación personal y el sobre de la oferta económica para participar en la subasta conforme al pliego.

Ablitas a \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.  
Firma



ANEXO II  
DECLARACION JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA  
CONTRATAR

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. número  
\_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, Calle  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ subscribe la  
presente DECLARACION RESPONSABLE:

Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato del servicio de  
atención y mantenimiento del Centro de Jubilados de Ablitas y conforme con el mismo,

Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o  
incompatibilidad previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de  
Administración Local de Navarra y artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de  
Contratos Públicos, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha  
en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

Ablitas, a \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma



ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS CON EL  
AYUNTAMIENTO

Don/Doña ....., en su calidad  
de....., con DN.I./C.I.F. ...., DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que (él o la Sociedad a la que representa) no adeuda cantidad alguna, bajo  
ningún concepto, al Ayuntamiento de Ablitas ni a entidades al mismo incorporado o  
asociado.

Lo que firmo en Ablitas, a \_\_\_\_\_.



## ANEXO IV

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en nombre (propio o de la Empresa que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. en \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de atención y mantenimiento del Centro de Jubilados de Ablitas y conforme con el mismo, se compromete a la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad anual de \_\_\_\_\_ (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato)

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(fecha y firma del proponente)

